

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. (412)

Fecha: (29 OCT 2018)

**“POR LA CUAL SE TRANSFIERE A LA INSTITUCION EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL CAPELLANIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DINEROS
ASIGNADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA”**

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el art 315 de la constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 en su artículo Octavo Numeral 8.3, el decreto 520 de 17 de febrero de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es una responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia siendo obligatoria en los niveles de preescolar y básica, la cual será gratuita en los establecimientos educativos del estado, según decreto 48 del 20 de diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que la Constitución política de Colombia dentro del ámbito del estado social de derecho, establece la necesidad de fortalecer y dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable, por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y Municipales.

Que en el Banco de proyectos está radicado el proyecto “Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019” en su programa numero 09 Calidad Educativa Nuestro Compromiso.

Que mediante el decreto No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12 13, y 14 de la ley 715 de 2001 con relación al funcionamiento de los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Artículo 1 del mencionado decreto establece que las normas allí contenidas son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales

Que el decreto 4791 de 2008, en el artículo Octavo Literal No. 2 establece: “Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento Educativo a través del fondo de servicios educativos” y en el artículo 10 Parágrafo No 2 Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que la Institución Educativa Departamental Capellanía requiere adquirir software educativo facilitador de los procesos de evaluación para la institución.

Que la transferencia de los recursos está sujeto al plan anual mensualizado de caja acuerdo 004 de 2018 y al decreto 111 de 1996.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Que en el Plan de desarrollo municipal "Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019", contempla en el programa No 09 calidad educativa nuestro compromiso, como meta de resultado aumentar y mantener a seis (6) IED en el nivel A al finalizar el cuatrenio por tal razón la secretaria de educación y por solicitud de la institución educativa Capellanía requiere adquirir software educativo facilitador de los procesos de evaluación para la institución.

Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018001548 de fecha 23/10/2018 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.494.000), Con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar transferir a la Institución Educativa Departamental Capellanía del Municipio de Cajicá, dineros asignados para el mejoramiento de la calidad educativa por monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.494.000), para adquirir software educativo facilitador de los procesos de evaluación para la institución.

Artículo Segundo: La suma que aquí se ordena transferir corresponde a los recursos asignados en EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, la cual se gira con cargo al rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

Parágrafo: Estos recursos se transferirán a la cuenta bancaria del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Capellanía.

Artículo Tercero: Los recursos transferidos deben ser incorporados al presupuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Capellanía de la vigencia 2018 y cuya responsabilidad de manejo se hace a través del Rector y pagador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de conformidad con el decreto 4791 de 2008 y tendrán destinación específica para lo que fueron girados.

Parágrafo: Copia del acto administrativo de adición de los recursos que aquí se transfieren debe ser remitido a la secretaría de hacienda del Municipio de Cajicá.

Artículo Cuarto: La Secretaria de hacienda Municipal efectuará los registros y giros necesarios que la presente Resolución demande.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



29 OCT 2018

Artículo Quinto: Los resultados y avances del proyecto serán entregados a la Secretaría de Educación una vez finalizado, donde se evidencie el impacto pedagógico. Es importante hacer llegar los respectivos soportes de los recursos asignados a la Institución Educativa y soportados con las respectivas facturas.

Parágrafo: Los recursos asignados deben tener sus respectivos reportes financieros. Si los recursos asignados no se ejecutan antes del 31 de diciembre de 2018, se deberá reintegrar al Municipio de Cajicá con los rendimientos financieros que generan.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Javier Lamprea
Técnico Administrativo Área Educación
Reviso y Aprobó: Andrea Inés Medina González
Secretaria de Educación
Pedro Antonio Ortiz M
Asesor Financiero Externo



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, octubre treinta (30) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 412 de octubre 29 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, octubre treinta (30) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 412 de octubre 29 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANÍA – CAJICA
Resolución De Reconocimiento Oficial N° 009790 de Noviembre de 2005
Resolución De Modalidad Media Técnica No. 004810 del 17 de junio de 2011
Resolución de actualización de reconocimiento oficial N° 07102 del 27 de septiembre de 2016
DANE No. 225126000288 NIT. 900012755 - 9



Cajicá, Octubre 16 de 2018

ALCALDIA DE CAJICA

Hora: 03:02 PM Fecha: 16-oct-18

Para: Secretaría de educación

Asunto: SOLICITUD

Para contestar
Cite este número



13782 - 2018

LICENCIADA
ANDREA INÉS MEDINAS GONZÁLEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CAJICÁ.

Respetada Licenciada.

Reciba un cordial saludo en nombre de la I.E.D CAPELLANÍA. Comprometidos con la calidad de la educación y el apoyo tecnológica a la labor de los docentes me permito solicitarle se asignen los recursos necesarios para la adquisición del software educativo facilitador de los procesos de evaluación. Los recursos necesarios para dicha adquisición son de \$2.494.000 (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos). Anexo la propuesta y descripción del servicio.

Agradezco su atención y compromiso de la calidad educativas de nuestro municipio.

Atentamente,

JUAN ORLANDO PINTO BALLÉN
RECTOR

"Formar con afecto personas íntegras e integrales, un propósito un compromiso"

Calle 2 N° 6-15 Barrio Capellanía - Cajicá

Correo electrónico: cajicaiedcapellania@hotmail.com

Página web: www.ledcapellania.edu.co

Tel: 8833468 / 8833447



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA			
SECRETARIA DE HACIENDA			
SDLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
CÓDIGO: MIS-GF-PC-003-FM-001		VERSIÓN: 02	FECHA: 19/07/2017
Página 1 de 1			
SECRETARIA QUE SOLICITA	SECRETARIA DE EDUCACION		
FECHA DE SOLICITUD	octubre de 2018		
NUMERO DE META DE PRDDUCTO QUE AFECTA	N° 90 Seis(6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas.		
SECRETARIA RESPONSABLE DE LA META	secretaria de educacion		
OBJETO CONTRACTUAL	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IED CAPELLANIA A FIN DE ADQUIRIR SOFTWARE EDUCATIVO FACILITADOR DE LOS PROCESOS DE EVALUACION PARA LA INSTITUCION.		
JUSTIFICACION:	EL PLAN DE DESARROLLO CAJICA, NUESTRO COMPROMISO CONTEMPLA EN LA DIMENSION N°1 TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ EN EL PROGRAMA N° 09 CALIDAD EDUCATIVA NUESTRO COMPROMISO, COMO META DE RESULTADO AUMENTAR Y MANTENER A 6 IED EN NIVEL A AL FINALIZAR EL CUATRIENIO . POR TAL RAZON LA SECRETARIA DE EDUCACION Y POR SOLICITUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAPELLANIA SE REALIZA TRANSFERENCIA DE RECURSDS A FIN DE ADQUIRIR SOFTWARE EDUCATIVO FACILITADOR DE LOS PROCESOS DE EVALUACION PARA LA INSTITUCION.		

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
22010901090	100	Seis(6) instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas. DDS 4	\$ 2.494.000
VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIOAD			\$ 2.494.000
		ELABORA	AUTORIZA
CARGO	Directora de Educacion Continua	Secretaria de educacion	Alcalde Municipal
NOMBRE	Liliana Rodriguez Bello	Andrea medina	Oriando Diaz Canasto